



Miércoles 09 de enero de 2014, n. 6

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 216-2013

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2014.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, INSTITUCIONES,
ABOGADAS, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 113-13, celebrada el 10 de diciembre del 2013, artículo XXX, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2° de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1° de enero del 2014, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ¢399.400,00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos colones exactos), que corresponde al salario base del Auxiliar Administrativo del Poder Judicial.

San José, 12 de diciembre del 2013.

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(IN2013086544)